



REGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

03 AGO 2021

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

HORA: RECIBE:

Guatemala, agosto 3 del año 2021  
Oficio SGPR/DEF No.359 2021

Honorables Diputados  
Comisión de Transparencia y Probidad  
Congreso de la Republica  
CIUDAD

Honorables Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para referirme y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter, correspondiente al mes de julio del año 2021, para lo cual se adjuntan los documentos siguientes:

- Fotocopia de Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil No. D-2021-181, de fecha siete de julio dos mil veintiuno.
- Reprogramación de contrataciones con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

*Flor de María Tisoj Santiago*  
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

**RECIBIDO**  
03 AGO 2021

Unidad de Información Pública del Presidente de la República

HORA: 9:51

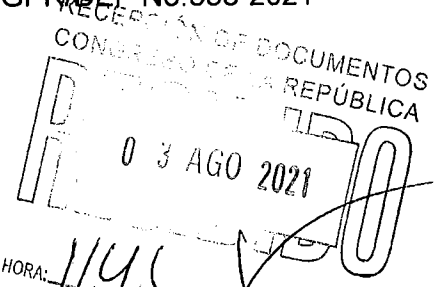
FIAMA:



**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Guatemala, agosto 3 del año 2021  
Oficio SGPR/DEF No.358-2021

Honorables Diputados  
Comisión de Finanzas Públicas y Monedas  
Congreso de la Republica  
CIUDAD



Honorables Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para referirme y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter, correspondiente al mes de julio del año 2021, para lo cual se adjuntan los documentos siguientes:

- Fotocopia de Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil No. D-2021-181, de fecha siete de julio dos mil veintiuno.
- Reprogramación de contrataciones con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal.

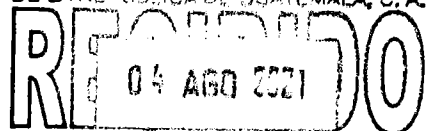
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

*Flor de María Tostoj Santiago*  
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



Unidad de Información Pública del Presidente de la República

HORA: 9:51 FIRMA: *[Firma]*

RESOLUCIÓN No. D-2021-181  
Ref. DPR-DC/2021-132 Expte. 2021-9603-SGPR

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, siete de julio de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario para un (01) servidor, quien ocupa un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y según el numeral 13, comprende los puestos de los empleados de la Secretaría de la Presidencia de la República. Por su parte, el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijan en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25 del relacionado cuerpo normativo, determina que los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

**CONSIDERANDO:** Que la señora Secretaria General de la Presidencia de la República, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DSGP-579-2021/bv del 08 de junio de 2021, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de aprobar y ejecutar la asignación de complemento personal al salario para un (01) servidor público, indicando que la acción de personal está financiada con recursos ya aprobados en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, lo que no altera el presupuesto aprobado para esa Secretaría en el presente ejercicio fiscal, por lo que requiere que sea a partir de la fecha de la toma de posesión. Así mismo, indica que el cien por ciento (100%) de los empleados de esa Secretaría son del servicio exento, por lo que la confirmación de las personas en el puesto y la



declaratoria de empleado regular no es aplicable a la Institución, adjuntando la documentación de soporte correspondiente;

**CONSIDERANDO:** Que por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia Número DTP-DEPREPYS 0811-2021 del 14 de junio de 2021, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la disposición legal que regula la materia, se sirva emitir opinión respecto a lo solicitado por la Secretaría en mención, indicando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible presupuestariamente, ya que la Dirección Ejecutiva Financiera de la Secretaría General de la Presidencia, mediante Estudio Técnico y Financiero número SGPR-05-2021 del 08 de junio de 2021, opina que desde el punto de vista financiero, es factible que se continúe con el otorgamiento del complemento salarial solicitado, en virtud que se cuenta con los recursos necesarios para su funcionamiento;

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el incentivo salarial por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario que se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la disposición legal de anterior referencia;

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso, por disposición legal los puestos de los empleados de esa Secretaría pertenecen al Servicio Exento, por lo que los requisitos previstos a los que hace mención la disposición Legal citada en el Considerando anterior, no le son aplicables por ser puestos de confianza y de libre nombramiento y remoción, por lo tanto no están sujetos a período de prueba ni a ser declarados empleados regulares por primer ingreso o a ser confirmados en el puesto por ascenso, por lo que a tenor de lo regulado en el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo ya citado como un caso no previsto, esta Oficina estima pertinente asignar dicho beneficio a partir del 07 de junio del año en curso, fecha en la que se formalizó la toma de posesión del servidor Juan Horacio Padilla Guillén quien ocupa el puesto de Director Ejecutivo IV (1283995), con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo de esa Secretaría; y,

**CONSIDERANDO:** Que por las razones legales antes citadas, los argumentos expuestos y en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada y que la misma tiene como fin incentivar y motivar el desempeño del servidor en alusión, esta Oficina procede a emitir la presente disposición legal.

**POR TANTO:** La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para un (01) servidor quien ocupa un (01) puesto dentro del Servicio Exento, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Secretaría General de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la





Dirección de Puestos y Remuneraciones; **2)** El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto y en el presente caso por pertenecer al Servicio Exento que establece la ley y con base al Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 ya citado, se asigna con efectos de la toma de posesión, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo y el presente estipendio podrá gestionarse bajo la mismas premisas ante las instancias correspondientes; **3)** Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y, **4)** La fecha de vigencia de la presente acción de personal, es a partir del siete de junio de dos mil veintiuno (07-06-2021), fecha en que se formalizó la toma de posesión del servidor involucrado, de conformidad con el Artículo 25 del referido Acuerdo Gubernativo, por lo que es responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de esa fecha.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para su conocimiento.

Licda. Sandra Elizabeth López Pérez  
Directora  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcda. Evely Velásquez Perdomo  
DIRECTORA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

12 JUL 2021  
HORA: 11:05 AM  
de Supleniente





**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
EN ALBIANOS SIEMPRE

**DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES**  
**ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO**  
(Renglón de gasto 012)

REFERENCIA:  
RESOLUCIÓN D-2021-181  
REF. DPR-DC/2021-132, EX.PTE. 2021-9603-SGPR

Secretaría General de la Presidencia de la República  
Renglón de gasto: 011 Personal permanente

		SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA ONSEC				
No. De orden	No. De Puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	Inicial	Complemento	*Bonos	Total	Inicial	Complemento	*Bonos	Total
1	1283995	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo 2021-11130016-201-06-0101-0017-01-11-00-000-062-000-011-000001 Director Ejecutivo IV Especialidad: Derecho (0096) Juan Horacio Padilla Guillén	Q20,000.00	Q0.00	Q35,500.00	Q25,500.00	Q20,000.00	Q3,000.00	Q3,500.00	Q28,500.00

\*Bonos Afactos: Están integrados por el Bono para Puestos Ejecutivos de la SGPR (Código 2241) y Bono por Servicio Personal Administrativo de la SGPR (Código \*66).

Nota: El presente cuadro contiene la información presupuestaria y salarial proporcionada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, la cual corresponde al puesto que hace referencia la Resolución arriba citada, por lo que se adjunta a la misma para los efectos que procedan.

ELABORADO:

*[Signature]*  
Licda. María José Pérez Serch  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO:

*[Signature]*  
Licda. María José Pérez Serch  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:

*[Signature]*  
Licda. Sandra Elizabeth López Pérez  
Directora  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

**RESOLUCIÓN No. D-2021-181**  
Ref. DPR-DC/2021-132 Expte. 2021-9603-SGPR

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, siete de julio de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario para un (01) servidor, quien ocupa un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y según el numeral 13, comprende los puestos de los empleados de la Secretaría de la Presidencia de la República. Por su parte, el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25 del relacionado cuerpo normativo, determina que los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

**CONSIDERANDO:** Que la señora Secretaria General de la Presidencia de la República, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DSGP-579-2021/bv del 08 de junio de 2021, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de aprobar y ejecutar la asignación de complemento personal al salario para un (01) servidor público, indicando que la acción de personal está financiada con recursos ya aprobados en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, lo que no altera el presupuesto aprobado para esa Secretaría en el presente ejercicio fiscal, por lo que requiere que sea a partir de la fecha de la toma de posesión. Así mismo, indica que el cien por ciento (100%) de los empleados de esa Secretaría son del servicio exento, por lo que la confirmación de las personas en el puesto y la

declaratoria de empleado regular no es aplicable a la Institución, adjuntando la documentación de soporte correspondiente;

**CONSIDERANDO:** Que por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia Número DTP-DEPREPYS 0811-2021 del 14 de junio de 2021, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la disposición legal que regula la materia, se sirva emitir opinión respecto a lo solicitado por la Secretaría en mención, indicando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible presupuestariamente, ya que la Dirección Ejecutiva Financiera de la Secretaría General de la Presidencia, mediante Estudio Técnico y Financiero número SGPR-05-2021 del 08 de junio de 2021, opina que desde el punto de vista financiero, es factible que se continúe con el otorgamiento del complemento salarial solicitado, en virtud que se cuenta con los recursos necesarios para su funcionamiento;

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el incentivo salarial por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario que se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la disposición legal de anterior referencia;

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso, por disposición legal los puestos de los empleados de esa Secretaría pertenecen al Servicio Exento, por lo que los requisitos previstos a los que hace mención la disposición Legal citada en el Considerando anterior, no le son aplicables por ser puestos de confianza y de libre nombramiento y remoción, por lo tanto no están sujetos a período de prueba ni a ser declarados empleados regulares por primer ingreso o a ser confirmados en el puesto por ascenso, por lo que a tenor de lo regulado en el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo ya citado como un caso no previsto, esta Oficina estima pertinente asignar dicho beneficio a partir del 07 de junio del año en curso, fecha en la que se formalizó la toma de posesión del servidor Juan Horacio Padilla Guillén quien ocupa el puesto de Director Ejecutivo IV (1283995), con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo de esa Secretaría; y,

**CONSIDERANDO:** Que por las razones legales antes citadas, los argumentos expuestos y en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada y que la misma tiene como fin incentivar y motivar el desempeño del servidor en alusión, esta Oficina procede a emitir la presente disposición legal.

**POR TANTO:** La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para un (01) servidor quien ocupa un (01) puesto dentro del Servicio Exento, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Secretaría General de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la





Dirección de Puestos y Remuneraciones; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto y en el presente caso por pertenecer al Servicio Exento que establece la ley y con base al Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 ya citado, se asigna con efectos de la toma de posesión, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo y el presente estipendio podrá gestionarse bajo la mismas premisas ante las instancias correspondientes; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y, 4) La fecha de vigencia de la presente acción de personal, es a partir del siete de junio de dos mil veintiuno (07-06-2021), fecha en que se formalizó la toma de posesión del servidor involucrado, de conformidad con el Artículo 25 del referido Acuerdo Gubernativo, por lo que es responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de esa fecha.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para su conocimiento.

Licda. Sandra Elizabeth López Pérez  
Directora

Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcda. Evely Velásquez Perdomo  
DIRECTORA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
ESTADO DE GUATEMALA, C. A.

12 JUL 2021  
01.05





OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

REFERENCIA:  
RESOLUCIÓN D-2021-181  
REF. DPR-DC/2021-132, EX.PTE. 2021-9603-SGPR

**DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES**  
**ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO**  
(Renglón de gasto 012)

Secretaría General de la Presidencia de la República  
Renglón de gasto: 011 Personal permanente

No. De orden	No. De Puesto	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN ESTABLECIDA ONSEC				
		Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	Complemento	*Bonos	Total	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	Complemento	*Bonos	Total
1	1283995	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo 2021-11130016-201-00-3101-0017-01-11-00-000-062-000-011-000001 Director Ejecutivo IV Especialidad: Derecho (0096) Juan Horacio Padilla Guillén	Q20,000.00	Q0.00	Q05,500.00	Q25,500.00	Q20,000.00	Q03,000.00	Q28,500.00

\*Bonos Afectos: Están integrados por el Bono para Puestos Ejecutivos de la SGPR (Código 2241) y Bono por Servicio Personal Administrativo de la SGPR (Código 786).

Nota: El presente cuadro contiene la información presupuestaria y salarial proporcionada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, la cual corresponde al puesto que hace referencia la Resolución arriba citada, por lo que se adjunta a la misma para los efectos que procedan.

ELABORADO:

*[Firma]*  
Licda. María José Pérez Serch  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO:

*[Firma]*  
Licda. María José Pérez Serch  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:

*[Firma]*  
Licda. Sandra Elizabeth López Pérez  
Directora  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

REPROGRAMACIÓN MENSUAL DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"  
 EJERCICIO FISCAL 2021  
 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

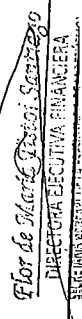
1) ENTIDAD: 1113-0016201 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
 2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 INGRESOS CORRIENTES

Naturaleza de los Servicios	Monto Inicial	Número Contratos	Total	Programación Mensual												
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>TOTALES</b>	Q.1,140,000.00	8	901,896.78	79,677.43	100,000.00	90,000.00	98,800.00	102,000.00	62,000.00	62,000.00	59,419.35	62,000.00	62,000.00	62,000.00	62,000.00	62,000.00
ACTIVIDADES																
1.- PDA. No. 2021-1113-0016-201-00-000-001-000-000-029-0101-11		8	901,896.78	79,677.43	100,000.00	90,000.00	98,800.00	102,000.00	62,000.00	62,000.00	59,419.35	62,000.00	62,000.00	62,000.00	62,000.00	62,000.00
1.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 1-029-2021		1														
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 01-2021-029																
Omar Ricardo Barrios Osorio																
2.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 2-029-2021		1	122,580.65	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 04-2021-029																
Lisbeth Stomara Mariscal Méndez Escobar																
3.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 3-029-2021		1	73,548.39	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 03-2021-029																
José Miguel Gutiérrez Arzueto																
4.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 4-029-2021		1	118,064.52	18,064.52	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
Erick Walberto Reyes Cárdenas																
5.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 5-029-2021		1	19,032.26	9,032.26	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 02-2021-029																
Maria Isabel Mendoza García																
6.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 6-029-2021		1	346,451.61	16,451.61	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
Omar Ricardo Barrios Osorio																
7.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 7-029-2021		1	104,800.00	8,800.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
Daniel Mauricio Tejeda Avelaz																
8.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 8-029-2021		1	117,419.35	17,419.35	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
Erick Walberto Reyes Cárdenas																

GUATEMALA, 05 DE JULIO DE 2021

  
 Lidia Bola Martínez Figueroa Hernández  
 DIRECTORA GENERAL DE LOS CUENTAS PROPIAS  
 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



  
 Flor de María Estela Sánchez  
 DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA





REPROGRAMACIÓN MENSUAL DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"  
EJERCICIO FISCAL 2021  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1) ENTIDAD: 1113-0016201 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 INGRESOS CORRIENTES

Naturaleza de los Servicios	Monto Inicial	Número Contratos	Total	Programación Mensual												
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>TOTALES</b>	Q.1,140,000.00	9	917,058.07	79,677.43	100,000.00	90,000.00	98,800.00	102,000.00	67,000.00	64,580.64	72,000.00	62,000.00	62,000.00	62,000.00	62,000.00	62,000.00
<b>ACTIVIDADES</b>																
1. PDA. No. 2021-1113-0016-201-00-11-00-000-001-000-000-029-0101-11		1														
1.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGRP 1-029-2021																
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 01-2021 -029																
2.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGRP 2-029-2021		1	122,560.65	22,580.65	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 04-2021 -029																
3.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGRP 3-029-2021		1	73,548.39	13,548.39	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 03-2021 -029																
4.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGRP 4-029-2021		1	118,064.52	18,064.52	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 02-2021 -029																
5.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGRP 5-029-2021		1	18,032.26	9,032.26	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 02-2021 -029																
6.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGRP 6-029-2021		1	346,451.61	16,451.61	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 02-2021 -029																
7.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGRP 7-029-2021		1	104,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00	8,800.00
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 02-2021 -029																
8.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGRP 9-029-2021		1	117,419.35	17,419.35	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 02-2021 -029																
9.- SERVICIOS PROFESIONALES..... SGRP 10-029-2021		1	15,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29	5,161.29
ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 02-2021 -029																



*[Signature]*  
Lidia María Figuerola Hernández  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUATEMALA, 16 DE JULIO DE 2021

*[Signature]*  
Rafael Ángel Cruz Santiago  
DIRECTOR EJECUTIVO FINANCIERO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

